



EDICTO

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **SANDRA LUCÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, que dentro del expediente No. **GCI-082**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de mayo de 2013--RESOLUCION No: 068312. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE: ---- ARTÍCULO 1º: DECLARAR LA CADUCIDAD** del Contrato de Concesión Minera **GCI-082**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción del municipio de **VENECIA** de éste Departamento, suscrito el 07 de junio de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 22 de junio de 2006 con el código **GCI-082**, cuyos titulares son, la señora **SANDRA LUCÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, y el señor **CARLOS ANDRES MORALES FONNEGRA**, identificados con cédula de ciudadanía No. 43.479.038 y 71.779.189 respectivamente, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.-----**ARTÍCULO 2º: ORDENAR** al titular, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal c) ibídem, constituir de manera inmediata la póliza minero ambiental por tres (3) años más, para lo cual se otorga un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución.-----**ARTÍCULO 3º:** Una vez en firme esta Resolución, procédase a enviar a la **AGENCIA NACIONAL MINERA** para su inscripción en el Registro Minero Nacional, surtido este trámite, remítase a los Ingenieros de esta Dirección y procédase con el archivo de las diligencias.-----**ARTÍCULO 4º:** Liquidar el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo en su cláusula Trigésima Séptima, una vez se surta la ejecutoria de esta providencia.-----**ARTÍCULO 5º:** Remitir una copia del mencionado acto administrativo a las autoridades municipal y ambiental para lo de su competencia, cuando se encuentre debidamente ejecutoriada. -----**ARTÍCULO 6º:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-----**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 JUL. 2013

a las 7:30 a.m

Elizabeth
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Desfijado

15 JUL. 2013

15 JUL. 2013

a las 5:35 p.m.

Elizabeth
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica